



Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus fines atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobada en sesión extraordinaria efectuada el 29 de Octubre de 2018

Dictamen número V/2018/694 Se dictamina al C. LUIS EDGARDO ROMERO SEPULVEDA, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de continuar el Doctorado en Comunicación Estratégica, Publicidad y Relaciones Públicas de la Universidad Autónoma de Barcelona, España, a partir del 1º de julio de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 29 de Octubre de 2018

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Rector General

Mtro. José Alfredo Peña Román
Secretario General

c.c.p. Dra. Carmen Erendina Rodríguez Armenta, Vicesecretaria Ejecutiva
c.c.p. Minutoño
JARS/JAH/egm



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORIA GENERAL

Oficio No. IV/06/2018/1680/V


Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente.

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el actamen emitido el 22 de junio del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2018/694. Se dictamina al C. LUIS EDGARDO ROMERO SEPULVEDA, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de continuar el Doctorado en Comunicación Estratégica, Publicidad y Relaciones Públicas de la Universidad Autónoma de Barcelona, España, a partir del 1º de julio de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco 25 de Junio de 2018


Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Rector General



c.c.p. Dra. Carmen Eneida Rodríguez Armenta, Vicerectora Ejecutiva
c.c.p. Minutario
JAPU/AJHgm



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnada por el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas para resolver la solicitud para el otorgamiento de beca-crédito para continuar el Doctorado en Comunicación Estratégica, Publicidad y Relaciones Públicas de la Universidad Autónoma de Barcelona, España, presentada por el C. LUIS EDGARDO ROMERO SEPULVEDA, y

RESULTANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, el día 23 de abril de 2018, el Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, en su carácter de Rector General, emitió la convocatoria dirigida a profesores, trabajadores de las dependencias de la Red Universitaria y a los egresados de la Universidad de Guadalajara, para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado, que satisfagan los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, que se circunscriben en el área de competencia de las disciplinas de arte, arquitectura y diseño; de las ciencias biológicas y agropecuarias, de las ciencias económico administrativas; de las ciencias exactas e ingenieras; de las ciencias de la salud, o de las ciencias sociales y humanidades
2. Que de acuerdo a lo señalado por esta convocatoria, el C. LUIS EDGARDO ROMERO SEPULVEDA, en su carácter de egresado de esta Casa de Estudio, con base en la fracción IV del artículo 19 del Reglamento de Becas, con fecha 30 de abril de 2018 presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado IV de la misma, así como los mencionados en los artículos 20, 22 y 23 del Reglamento citado
3. Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de continuar el programa de Doctorado en Comunicación Estratégica, Publicidad y Relaciones Públicas de la Universidad Autónoma de Barcelona, España
4. Que con fecha 8 de mayo del presente año, el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas remitió la solicitud señalada en los dos puntos anteriores, a fin de que de conformidad a lo establecido en el numeral 6 del apartado V. DEL PROCEDIMIENTO de la convocatoria, se llevara a cabo el análisis respectivo.
5. Que una vez efectuada la revisión del cumplimiento de los requisitos de la cual se depende que el expediente del C. LUIS EDGARDO ROMERO SEPULVEDA (SI) se encuentra debidamente integrado
6. Que una vez validado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria y Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, previa revisión y validación de la solicitud y los documentos probatorios del aspirante, acordó entrar a estudio con el objeto de revisar si se acreditan los requisitos exigidos por el reglamento
7. Que una vez que esta Comisión Permanente llevo a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en la totalidad de requisitos de convocatoria, así como de los artículos 19 fracción IV, 20, 22 y 23 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta BENEFICIARIO de la beca-crédito completa, con el objetivo de continuar el programa de Doctorado en Comunicación Estratégica, Publicidad y Relaciones Públicas de la Universidad Autónoma de Barcelona, España, con una duración del programa del 1º de diciembre de 2017 y hasta el 30 de diciembre de 2021, a favor del C. LUIS EDGARDO ROMERO SEPULVEDA.

Por lo anterior expuesto, y

CONSIDERANDO

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía personalidad jurídica y patrimonial propia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H Congreso del Estado de Jalisco



- I Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado
- II Que según lo establece la fracción II del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución de H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción I del artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la Administración General, de los egresados y aquellas que se deslven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General
- IV Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 96 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo
- V Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones
- VI Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medidas de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III del artículo 25, fracción II del artículo 10, y fracción III del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas.
- VII Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 fracciones I y II del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, las becas podrán ser completas, cuando no exista alguna otra fuente de financiamiento para los candidatos o complementarias, que cubrirán exclusivamente los conceptos que no estén cubiertos por otra fuente de financiamiento o cuando estos se encuentren por debajo del tabulador autorizado

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario lo siguiente

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se dictamina al C. LUIS EDGARDO ROMERO SEPULVEDA, como BENEFICIARIO de la BECA-CREDITO COMPLETA, con el objetivo de continuar el Doctorado en Comunicación Estratégica, Publicidad y Relaciones Públicas de la Universidad Autónoma de Barcelona, España

SEGUNDO.- La BECA-CREDITO COMPLETA, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de julio de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2020, sin posibilidad de prórroga la cual comprende las siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara

- a) Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,000 euros.
- b) Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.
- c) Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.
- d) Matrícula anual equivalente en moneda nacional 401.12 euros, sujetos a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo; y
- e) Transporte aéreo de regreso al obtener el grado académico correspondiente sin exceder a \$25,000.00 M.N.

TERCERO.- El C. LUIS EDGARDO ROMERO SEPULVEDA, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante el Secretario Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento

CUARTO.- El Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becatario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro

FCC Voz Son.
[Handwritten signatures]



QUINTO. Procedase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. LUIS EDGARDO ROMERO SEPULVEDA, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; a cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 36 de la Ley Orgánica, y toda vez que el C. LUIS EDGARDO ROMERO SEPULVEDA continúa el Doctorado en Comunicación Estratégica, Publicidad y Relaciones Públicas de la Universidad Autónoma de Barcelona, España, solicítase al C. Rector General resolver provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente,

*Prensa y Trabajo

Guadalajara, Jalisco, 22 de junio de 2018

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Presidente

Mtro. Francisco Vera Soto

Mtro. Francisco Vera Soto

Dr. José Guadalupe Salazar Estrada

C. José Carlos Durrán Vázquez

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos